



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aceptación de renuncia del Comisionado Leandro Halperin - EX-2025-00002561- -CNPT-SE#CNPT

VISTA,

La renuncia presentada el día 26 de febrero por el Sr. Comisionado Leandro Halperín, el Expediente N° EX-2025-00002561- -CNPT-SE#CNPT; la Ley 26.827, y

CONSIDERANDO,

Que, el artículo 15 de la Ley 26.827 dispone que una de las causales del cese en las funciones de cada integrante del Pleno de este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, es la renuncia personal.

Que, el artículo 16 del mismo cuerpo normativo dispone que es atribución de este Comité Nacional disponer el cese cuando su causa sea de renuncia.

Que, poniéndose en consideración del pleno, se procedió a aceptar la renuncia presentada.

Que, finalmente, y en atención a la fecha de renuncia, el Secretario Ejecutivo procedió a someter a votación electrónica al pleno del CNPT para la consideración de la presente, la que se votó de forma unánime como afirmativa.

Ello, en aplicación del procedimiento previsto en el artículo 17 inc. E del reglamento del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura que autoriza en situaciones de urgencias a proceder la votación por sistema electrónico.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la renuncia de carácter indeclinable presentada por el Comisionado Leandro Halperín cesando en sus funciones el 28 de febrero de 2025.

Artículo 2°: Infórmese al Consejo Federal de Mecanismos locales para la Prevención de la Tortura.

Artículo 3°: Remítase a la Dirección de Gestión de Personal, a los fines de realizar los trámites que correspondan respecto de la liquidación final de sus haberes y de los contratos suscriptos con los asesores designados por el Comisionado renunciante.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.